

FORMULARIO DE INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES

Todos los empleados del gobierno del Distrito de Columbia están sujetos a una investigación general de antecedentes en el momento de la contratación. Para llevar a cabo estas verificaciones, podemos obtener información de una oficina de informe de crédito y de otras agencias de verificación de crédito. Esta información puede incluir, entre otras cosas, un informe de antecedentes crediticios y un informe de investigación de antecedentes crediticios. Su informe de antecedentes crediticios puede incluir un informe de crédito si ocupa un puesto sensible a la seguridad o la prevención o con función de protección, eligió una preferencia de residencia durante el proceso de solicitud o tiene un requisito de residencia como parte de su puesto. De acuerdo con la Ley de Informe Justo de Crédito (FCRA), aprobada el 26 de octubre de 1970 (P.L. 91-508; sección 1681 del título 15 del Código de EE. UU.), este documento le notifica que podemos obtener un informe de antecedentes crediticios sobre usted en virtud de su empleo.

La **Autorización para obtener un informe de antecedentes crediticios** adjunta se debe ser firmada para que podamos realizar una investigación con una oficina de informes de crédito y completar su investigación. También podemos obtener un informe de investigación de antecedentes crediticios. Un informe de investigación de antecedentes crediticios incluirá información sobre su carácter, reputación general, características personales y modo de vida. Esta información puede obtenerse al contactar a sus empleadores actuales o anteriores, o referencias proporcionadas por usted, y realizar entrevistas personales. Tenga en cuenta que tiene derecho a solicitar, por escrito y en un plazo razonable, que le informemos de forma completa y precisa la naturaleza y el alcance de la investigación solicitada.

Si no completa este formulario o no cumple con los requisitos de investigación para el puesto que ocupa actualmente, o para el que ha sido seleccionado, se podría dar lugar a una medida administrativa que puede extenderse incluso a una destitución. Si el gobierno del DC tiene la intención de tomar cualquier acción adversa basada total o parcialmente en su informe de crédito, usted tiene derecho a ciertas protecciones establecidas en la Ley de Informe Justo de Crédito. Estas protecciones se mencionan a continuación.

UN RESUMEN DE SUS DERECHOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INFORME JUSTO DE CRÉDITO

La Ley de Informe Justo de Crédito (FCRA) federal fomenta la exactitud, imparcialidad y privacidad de la información en los archivos de las agencias de verificación de crédito. Hay muchos tipos de agencias de verificación de crédito, incluidas las agencias de crédito y las agencias especializadas (como las que venden información sobre historiales de emisión de cheques, historiales clínicos y registros de historial de alquiler). A continuación se incluye un resumen de sus principales derechos en virtud de la FCRA. **Para obtener más información, incluida la relacionada con los derechos adicionales, ingrese en www.consumerfinance.gov/learnmore o escriba a: Consumer Financial Protection Bureau, 1700 G Street N.W., Washington, DC 20552.**

- **Se le debe comunicar si la información de su expediente ha sido utilizada en su contra.** Cualquiera que utilice un informe de crédito u otro tipo de informe de antecedentes crediticios para denegar su solicitud de crédito, seguro o empleo -o para tomar otra medida adversa contra usted- debe decírselo, y debe darle el nombre, la dirección y el número de teléfono de la agencia que proporcionó la información.
- **Tiene derecho a saber lo que incluye su expediente.** Puede solicitar y obtener toda la información sobre usted que conste en los archivos de una agencia de verificación de crédito (su "divulgación de archivos"). Se le pedirá que proporcione una identificación adecuada, que puede incluir su Número del Seguro Social. En muchos casos, la divulgación será gratuita. Tiene derecho a una divulgación gratuita del expediente si: (1) una persona ha realizado una acción adversa contra usted debido a la información contenida en su informe de crédito; (2) usted es víctima de un robo de identidad y coloca una alerta de fraude en su expediente; (3) su expediente contiene información inexacta como resultado de un fraude; (4) usted recibe asistencia pública; (5) usted no tiene empleo pero espera postularse a un empleo en un plazo de 60 días. Además, todos los consumidores tienen derecho a una divulgación gratuita cada 12 meses, previa solicitud, de cada oficina de crédito nacional y de las agencias de verificación de crédito especializadas nacionales. Ingrese en www.consumerfinance.gov/learnmore para obtener más información.

- **Tiene derecho a pedir una calificación de solvencia.** Las calificaciones de solvencia son resúmenes numéricos de su solvencia basados en la información de las agencias de crédito. Puede solicitar una calificación de solvencia a las agencias de verificación de crédito que crean calificaciones o distribuyen calificaciones utilizadas en los préstamos inmobiliarios residenciales, pero tendrá que pagar por ella. En algunas operaciones hipotecarias, el prestamista le facilitará gratuitamente información sobre su calificación de solvencia.
- **Tiene derecho a impugnar la información incompleta o inexacta.** Si identifica información en su expediente que está incompleta o es inexacta, y lo comunica a la agencia de verificación de crédito, la agencia debe investigar a menos que su disputa sea infundada. Ingrese en www.consumerfinance.gov/learnmore para ver una explicación de los procedimientos de disputa.
- **Las agencias de verificación de crédito deben corregir o eliminar la información inexacta, incompleta o no verificable.** La información inexacta, incompleta o no verificable debe eliminarse o corregirse, normalmente en un plazo de 30 días. Sin embargo, una agencia de verificación de crédito puede seguir comunicando la información que ha verificado como exacta.
- **Las agencias de verificación de crédito no pueden comunicar información negativa desactualizada.** En la mayoría de los casos, una agencia de verificación de crédito no puede reportar información negativa que tenga más de siete años de antigüedad, o quiebras que tengan más de 10 años.
- **El acceso a su expediente es limitado.** Una agencia de verificación de crédito puede proporcionar información sobre usted sólo a personas con una necesidad válida, generalmente para considerar una solicitud con un acreedor, asegurador, empleador, arrendador u otro negocio. La FCRA especifica quiénes tienen una necesidad válida de acceso.
- **Debe dar su consentimiento para que los informes se faciliten a los empleadores.** Una agencia de verificación de crédito no puede dar información sobre usted a su empleador, o a un potencial empleador, sin que usted de su consentimiento por escrito al empleador. El consentimiento por escrito no suele ser necesario en el sector del transporte. Para obtener más información, ingrese en www.consumerfinance.gov/learnmore.
- **Puede limitar las ofertas "preseleccionadas" de crédito y seguro que recibe con base en la información de su informe de crédito.** Las ofertas "preseleccionadas" no solicitadas de crédito y seguro deben incluir un número de teléfono gratuito al que pueda llamar si decide eliminar su nombre y dirección de las listas en las que se basan estas ofertas. Puede retirarse de las agencias de crédito de todo el país llamando al 1-888-5-OPTOUT (1-888-5678688).
- **Puede reclamar daños y perjuicios a los infractores.** Si una agencia de verificación de crédito o, en algunos casos, un usuario de informes de antecedentes crediticios o un proveedor de información de una agencia de verificación de crédito infringe la FCRA, usted puede presentar una demanda en un tribunal estatal o federal.
- **Las víctimas del robo de identidad y el personal militar activo tienen derechos adicionales.** Para obtener más información, ingrese en www.consumerfinance.gov/learnmore.

FORMULARIO DE INVESTIGACIÓN DE ANTECEDENTES
Departamento de Recursos Humanos del Distrito de Columbia

Los estados pueden ejecutar la FCRA, y muchos estados tienen sus propias leyes de informe de crédito. En algunos casos, puede tener más derechos en virtud de la legislación estatal. Para obtener más información, póngase en contacto con su agencia estatal o local de protección al consumidor o con el fiscal general de su estado. Para obtener información sobre sus derechos federales, póngase en contacto con:

TIPO DE NEGOCIO:	CONTACTO:
1.(a) Bancos, asociaciones de ahorro y cooperativas de crédito con activos totales de más de \$10,000 millones y sus filiales. (b) Dichas filiales que no sean bancos, asociaciones de ahorro o cooperativas de crédito también deben incluir, además de la Oficina para la Protección Financiera del Consumidor (CFPB):	(a) Consumer Financial Protection Bureau, 1700 G Street, N.W., Washington, DC 20552 (b) Federal Trade Commission, Consumer Response Center, 600 Pennsylvania Avenue, N.W., Washington, DC 20580 (877) 382-4357
2. En la medida en que no estén incluidos en el punto 1 anterior: (a) Bancos nacionales, asociaciones federales de ahorro y sucursales federales y agencias federales de bancos extranjeros. (b) Bancos estatales miembros, sucursales y agencias de bancos extranjeros (que no sean sucursales federales, agencias federales y sucursales estatales aseguradas de bancos extranjeros), compañías de préstamos comerciales que sean propiedad o estén controladas por bancos extranjeros y organizaciones que operen de conformidad con la sección 25 o 25A de la Ley de la Reserva Federal. (c) Bancos asegurados no miembros, sucursales estatales de bancos extranjeros aseguradas, y asociaciones de ahorro estatales aseguradas. (d) Cooperativas de crédito federales.	(a) Office of the Comptroller of the Currency, Customer Assistance Group, 1301 McKinney Street, Suite 3450, Houston, TX 77010-9050 (b) Federal Reserve Consumer Help Center, P.O. Box 1200, Minneapolis, MN 55480 (c) FDIC Consumer Response Center, 1100 Walnut Street, Box #11 Kansas City, MO 64106 (d) National Credit Union Administration, Office of Consumer Financial Protection (OCFP), Division of Consumer Compliance Policy and Outreach, 1775 Duke Street, Alexandria, VA 22314
3. Compañías aéreas	Asst. General Counsel for Aviation Enforcement & Proceedings, Aviation Consumer Protection Division, Department of Transportation, 1200 New Jersey Avenue, S.E., Washington, DC 20590
4. Acreedores sujetos a la Junta de Transporte de Superficie (STB)	Office of Proceedings, Surface Transportation Board, Department of Transportation, 395 E Street, S.W., Washington, DC 20423
5. Acreedores sujetos a la Ley de Empacadores y Corrales (PSA) de 1921	Supervisor de la zona de la Administración de Empacadores y Corrales más cercano
6. Compañías de inversión en pequeños negocios	Associate Deputy Administrator for Capital Access, United States Small Business Administration, 409 Third Street, S.W., Suite 8200, Washington, DC 20416
7. Corredores y concesionarios	Securities and Exchange Commission, 100 F Street, N.E., Washington, DC 20549
8. Bancos federales de tierras, asociaciones de bancos federales de tierras, bancos intermediarios de crédito federales y asociaciones de crédito para la producción (PCA)	Farm Credit Administration, 1501 Farm Credit Drive, McLean, VA 22102-5090
9. Minoristas, empresas financieras y todos los demás acreedores no enumerados anteriormente	Federal Trade Commission, Consumer Response Center, 600 Pennsylvania Avenue, N.W., Washington, DC 20580 (877) 382-4357

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS CONSUMIDORES

Al firmar debajo, autorizo al gobierno del Distrito de Columbia a obtener un informe de antecedentes crediticios sobre mí, que puede incluir un informe de antecedentes crediticios de investigación de una agencia de verificación de crédito. Entiendo que esta información es necesaria en relación con el empleo en el gobierno del Distrito de Columbia.

Entiendo que, si mi puesto es designado como **sensible a la seguridad o la prevención o con función de protección**, mi informe de antecedentes crediticios puede incluir un informe de crédito de una oficina de informes de crédito.

También entiendo que, si elegí una **preferencia de residencia** durante el proceso de contratación, o si tengo un requisito de residencia como parte de mi puesto de trabajo, se puede utilizar un informe de antecedentes crediticios, incluso un informe de crédito, para verificar la residencia en el Distrito.

Empleado / Solicitante / Voluntario (Firma)

Nombre completo (en imprenta)

Número del Seguro Social

Otro(s) nombre(s) utilizado(s) (en imprenta)

Fecha de nacimiento

Dirección

Fecha de autorización

NOTA: La información relativa a la divulgación de su Número del Seguro Social (SSN) se utiliza de acuerdo con la sección 3104.3 del capítulo 31A del Reglamento del personal del DC, gestión de registros y privacidad de registros. La divulgación de su SSN es obligatoria para obtener los servicios y beneficios de un empleo en el gobierno del Distrito. El SSN se utiliza como identificador a lo largo de su carrera en el gobierno del Distrito. La información recopilada mediante el uso del SSN sólo se utilizará en la medida necesaria en los procesos de administración de personal llevados a cabo de conformidad con las leyes y los reglamentos establecidos y los avisos publicados de los sistemas de registros.

Entiendo que, de acuerdo con la Ley de Informe Justo de Crédito, si se va a tomar cualquier acción adversa, en su totalidad o en parte, con base en mi informe de antecedentes crediticios, tengo derecho a las protecciones establecidas en la Ley de Informe Justo de Crédito adjunta a este formulario. Creo, a mi leal saber y entender, que toda la información que he proporcionado en este formulario es exacta, verdadera y correcta, y doy fe de que comprendo plenamente los términos de esta autorización.

Empleado / Solicitante / Voluntario (Firma)

Fecha de autorización

NOTA: La información relativa a la divulgación de su Número del Seguro Social (SSN) se utiliza de acuerdo con la sección 3104.3 del capítulo 31A del Reglamento del personal del DC, gestión de registros y privacidad de registros. La divulgación de su SSN es obligatoria para obtener los servicios y beneficios de un empleo en el gobierno del Distrito. El SSN se utiliza como identificador a lo largo de su carrera en el gobierno del Distrito. La información recopilada mediante el uso del SSN sólo se utilizará en la medida necesaria en los procesos de administración de personal llevados a cabo de conformidad con las leyes y los reglamentos establecidos y los avisos publicados de los sistemas de registros.